



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD LIMA NORTE

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° 06-2023-DIRIS-LN

"SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS CENTROS MATERNOS INFANTILES EL PROGRESO (RIS CARABAYLLO), MÉXICO (RIS SAN MARTIN DE PORRES), RÍMAC Y PIEDRA LIZA (RIS RIMAC), Y LOS SUREÑOS, DR. ENRIQUE MARTIN ANTULA Y SANTA ROSA (RIS PUENTE PIEDRA) DE LA DIRIS LIMA NORTE"

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el distrito de Independencia, siendo el 01.dic.2023, en los ambientes de la DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 04 - N° 42-2023-DIRIS-LN-DA - DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION (18.oct.2023), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO N° 06-2023-DIRIS-LN, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS CENTROS MATERNOS INFANTILES EL PROGRESO (RIS CARABAYLLO), MÉXICO (RIS SAN MARTIN DE PORRES), RÍMAC Y PIEDRA LIZA (RIS RIMAC), Y LOS SUREÑOS, DR. ENRIQUE MARTIN ANTULA Y SANTA ROSA (RIS PUENTE PIEDRA) DE LA DIRIS LIMA NORTE", a fin de realizar la Apertura de Ofertas, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, así como el Otorgamiento de la Buena Pro.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado¹ se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	GALVEZ GOMEZ JORGE	TITULAR	X	Dependencia:	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
	MANUEL	SUPLENTE			
PRIMER MIEMBRO	TUNQUI QUISPE RENE	TITULAR	X	Dependencia:	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
	RONALD	SUPLENTE			
SEGUNDO MIEMBRO	AGUEDO REMIGIO FIORELLA	TITULAR	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento
	MELISSA	SUPLENTE			

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE el registro como participantes de los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1.	10467226521	MARIGORDA GALLOSO JOSE RENATO	2023-10-28 07:36:08.0
2.	10462139441	COYLLO MAYTA NORMA	2023-10-28 12:33:26.0
3.	20600969073	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2023-10-29 13:11:10.0
4.	20604089612	GRUPO ROBLAS S.A.C.	2023-10-30 13:10:30.0
5.	20608469681	ISAIAH SOLUTION CATERING E.I.R.L.	2023-11-01 19:07:04.0
6.	20603393156	PERU FUSION GASTRONOMICA E.I.R.L.	2023-11-05 23:12:51.0
7.	10406562200	BRANEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	2023-11-06 00:00:08.0
8.	20547002700	D'GUSTO PERU GOURMET S.A.C.	2023-11-16 00:51:19.0
9.	20600225805	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	2023-11-22 08:57:51.0
10.	20610003509	JM SERVICIOS DE ALIMENTACION Y CATERING E.I.R.L.	2023-11-27 13:45:55.0
11.	20549465111	SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L.	2023-11-27 13:47:15.0
12.	10076393015	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	2023-11-28 22:55:50.0

Fuente: Reporte SEACE

4. DETALLE DE LOS POSTORES Y OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la información del SEACE, el 29.nov.2023 estaba programado la presentación de ofertas, por lo que conforme al cronograma del proceso se procedió a realizar la apertura de las mismas en la plataforma de SEACE, visualizándose que se **PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS** para el procedimiento de selección:

¹ Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

(...) 46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes. se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

46.3. Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. (...)



Presentación de ofertas/expressión de interés					
Entidad convocante:	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE				
Notificación:	CP-SM-6-2023-GRUO RLAS				
Nro. de convocatoria:	1				
Objeto de contratación:	Servicio				
Descripción del objeto:	SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS CENTROS MATERNO INFANTILES EL PROGRESO (RIS CARABAYLLO, MEXICO (RIS SAN MARTIN DE PORRES), RIMAC Y PIEDRALIZA (RIS RIMAC), Y LOS SUREÑOS, DR. ENRIQUE MARTIN ANTUNA Y SANTA ROSA (RIS PUENTE PIEDRA) DE LA DIRIS LIMA NORTE				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CMÍ RIMAC Y PIEDRA LIZA - RIS RIMAC				
10076393015	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	29/11/2023	19:39:51	Electrónico	
20604089812	GRUPO ROBLAS S.A.C.	29/11/2023	23:46:59	Electrónico	
2	CMÍ MEXICO - RIS SAN MARTIN DE PORRES				
20604089812	GRUPO ROBLAS S.A.C.	29/11/2023	23:46:59	Electrónico	
3	CMÍ LOS SUREÑOS, DR. ENRIQUE MARTIN ANTUNA Y SANTA ROSA - RIS PUENTE PIEDRA				
20604089812	GRUPO ROBLAS S.A.C.	29/11/2023	23:46:59	Electrónico	
4	CMÍ EL PROGRESO - RIS CARABAYLLO				
10076393015	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	29/11/2023	19:39:51	Electrónico	
20604089812	GRUPO ROBLAS S.A.C.	29/11/2023	23:46:59	Electrónico	

Fuente: Reporte SEACE

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².

Posteriormente, se procede con la revisión de la oferta presentada, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la misma responde a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia previstas en las bases.

5. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS (ADMISIÓN)

El Comité de Selección durante el desarrollo de la admisión, solicitó al postor subsanar la oferta dentro del plazo de dos (02) días hábiles, conforme a la siguiente información:

GRUPO ROBLAS S.A.C.	
Documento mediante el cual se solicitó la subsanación:	Acta de Subsanación N° 01, notificado el 01.dic.2023
Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:	Conforme al Art. 60° del RLCE "60.5. (...) La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE", el postor adjuntó Carta N° 90-2023-GRUOBLASAC.
Medio y fecha mediante el cual el postor comunicó la subsanación:	Vía SEACE el 04/12/2023
Detallar el documento o error que se subsanó:	No subsanó la vigencia de poder del representante legal, conforme al Art. 60° Subsanación de las ofertas (RLCE), numeral 60.2. "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. (...) "60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga".

Atendida la solicitud de subsanación por parte de GRUPO ROBLAS S.A.C., en el plazo y por el medio previsto en la normatividad, el Comité de Selección continuó con la revisión de los documentos.

6. DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las ofertas fueron admitidas, por lo que se procederá con la evaluación:

RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	ESTADO DE ADMISIBILIDAD
VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	PRESENTÓ ÍTEM N° 1, 4	ADMITIDA ÍTEM N° 1, 4
GRUPO ROBLAS S.A.C.	PRESENTÓ ÍTEM N° 1, 2, 3, 4 ^o	NO ADMITIDA ÍTEM N° 1, 2, 3, 4 ^o

^o Mediante Acta de Subsanación N° 1 de fecha 01.dic.2023, se solicitó la subsanación de lo solicitado en el literal b. del numeral 2.2.1.1. "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (...)", ya que, el postor presentó el Certificado de Vigencia de la empresa, la subsanación se sustentó por el Art. 60° del RLCE "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública." "60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga".

Conforme a la solicitud, el postor GRUPO ROBLAS S.A.C. mediante la plataforma del SEACE el 04.dic.2023 registra la subsanación, adjuntado Certificado de Vigencia del representante legal expedido el 01.dic.2023, siendo esta última fecha posterior a la presentación de ofertas (29.nov.2023), por lo que, se tiene por no admitida la oferta del postor GRUPO ROBLAS S.A.C. en el marco del procedimiento de selección, al no haber cumplido con subsanar su oferta conforme a lo establecido en el numeral 60.3 del artículo 60 del RLCE.

² Artículo 73. Presentación de ofertas

73.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el período establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con la requerida, la oferta se considera no admitida. (...)



(**) La determinación de la **ADMISIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de admisión que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

7. EVALUACIÓN DE LA(S) OFERTA(S)

A continuación, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, continuando con la aplicación de los factores de evaluación establecidos en las Bases Integradas, obteniéndose lo siguiente:

VALOR ESTIMADO ITEM N° 01	S/ 427,020.00			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE PRECIO	BONIFI. 5% MYPE	PUNTAJE TOTAL
VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	S/ 377,728.00	100.00	5.00	105.00

(*) La determinación de la **EVALUACIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de evaluación que se adjunta a la presente acta.

VALOR ESTIMADO ITEM N° 04	S/ 286,490.00			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE PRECIO	BONIFI. 5% MYPE	PUNTAJE TOTAL
VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	S/ 273,690.00	100.00	5.00	105.00

(*) La determinación de la **EVALUACIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de evaluación que se adjunta a la presente acta.

8. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el Cuadro de evaluación de ofertas que forma parte de la presente Acta. De acuerdo a la evaluación realizada, se determinó el siguiente orden de prelación:

RESULTADOS		
ITEM N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
01	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	1°
04	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	1°

9. CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procedió a determinar si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases. A continuación, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁴.

ITEM N°	01	
Nombre o Razón Social del Postor N° 1	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	
REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	X	-
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	-
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
RESULTADO	CALIFICADO	

(**) La determinación de la **CALIFICACIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de calificación que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

ITEM N°	04	
Nombre o Razón Social del Postor N° 1	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	
REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	X	-
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	X (*)
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
RESULTADO	CALIFICADO	

(*) Respecto al personal clave como Nutricionista (MARJORIE R. S.L.L.) del ítem N° 04 del postor VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO, no acredita la experiencia solicitada mínimamente, ya que, solo se contabiliza la experiencia que cumple (02 años, 06 meses y 17 días.) "experiencia acreditada en concesionario y/o servicio de alimentación colectiva y/o similares (atención de Buffets, coffee break, banquetes y/o restaurantes) como nutricionista", por lo que, para el

³ Artículo 74. Evaluación de las ofertas

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. (...)

⁴ Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. (...)



ITEM N° 04 no cumple la experiencia del personal como Nutricionista, quedando la oferta del postor para el ítem N° 04 descalificada.

(**) La determinación de la **CALIFICACIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de calificación que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

10. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, los postores que obtuvieron el primer lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

RESULTADOS		
PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONDICIÓN
1°	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	CALIFICADO ITEM N° 01
1°	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	DESCALIFICADO ITEM N° 04

11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Continuando con el procedimiento, se procedió a dar lectura a los resultados de la apertura de ofertas, admisión, evaluación y calificación conforme a la información obrante.

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵.

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro del ítem N° 01 es **VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO** con el monto total de **S/ 377,728.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**.

12. ACUERDOS ADOPTADOS

Los integrantes del Comité de Selección, por **unanimidad**, contando con las razones expuestas y la documentación correspondiente, **ACORDARON**:

- ✓ **APROBAR LOS RESULTADOS** de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forma parte del Acta.
- ✓ **OTORGAR LA BUENA PRO** del ITEM N° 01 del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 06-2023-DIRIS-LN**, que tiene como objeto de contratación el **"SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS CENTROS MATERNOS INFANTILES EL PROGRESO (RIS CARABAYLLO), MÉXICO (RIS SAN MARTIN DE PORRES), RÍMAC Y PIEDRA LIZA (RIS RIMAC), Y LOS SUREÑOS, DR. ENRIQUE MARTIN ANTULA Y SANTA ROSA (RIS PUENTE PIEDRA) DE LA DIRIS LIMA NORTE"**, al postor **VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO**, por el monto total de **S/ 377,728.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**, conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ **DECLARAR DESIERTO** el ITEM N° 02, 03, 04 del procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO N° 06-2023-DIRIS-LN**, que tiene como objeto de contratación el **"SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS CENTROS MATERNOS INFANTILES EL PROGRESO (RIS CARABAYLLO), MÉXICO (RIS SAN MARTIN DE PORRES), RÍMAC Y PIEDRA LIZA (RIS RIMAC), Y LOS SUREÑOS, DR. ENRIQUE MARTIN ANTULA Y SANTA ROSA (RIS PUENTE PIEDRA) DE LA DIRIS LIMA NORTE"**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que **"el procedimiento queda desierto cuando no se reciben ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida"**.
- ✓ **PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**, en el SEACE, conforme a lo previsto en el artículo 58°, 63° y 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁶.

⁵ **Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro**

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."

⁶ **Artículo 58. Régimen de notificaciones**

Todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE. (...)

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

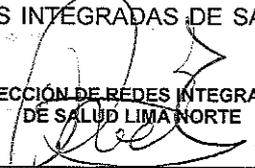
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD LIMA NORTE

Dando cuenta de la lectura del Acta del proceso y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el documento siendo 27 de diciembre de 2023, en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE, procediendo a publicar esta decisión en el SEACE.

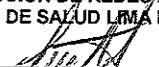
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE


GALVEZ GOMEZ JORGE MANUEL
Comité de Selección - Presidente

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE


TUNQUI QUISPE RENE RONALD
Comité de Selección - 1° Miembro

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE


AGUEDO REMIGIO FIORELLA M.
Comité de Selección - 2° Miembro

CONCURSO PÚBLICO N° 08-2023-DIRIS/LN
"SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS CENTROS MATERNOS INFANTILES EL PROGRESO (RIS CARABAYLLO), MÉXICO (RIS SAN MARTIN DE PORRES), RIMAC Y PIEDRA LIZA (RIS RIMAC), Y LOS SUREÑOS, DR. ENRIQUE MARTIN ANTULA Y SANTA ROSA (RIS PUENTE PIEDRA) DE LA DIRIS LIMA NORTE"
ADMISION DE OFERTAS

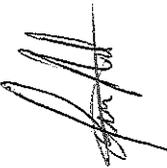
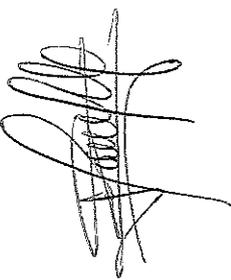
	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		POSTOR	
	VILLOAS SILVA JESUS ARTEMIO	GRUPO ROBLAS S.A.C.	VILLOAS SILVA JESUS ARTEMIO	GRUPO ROBLAS S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)			Presentó	Presentó
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.				
b) En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda			Presentó	Presentó (*)
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)			Presentó	Presentó
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)			Presentó	Presentó
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)			Presentó	Presentó
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)			No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.			Presentó	Presentó
ESTADO DE LA OFERTA				
			ADMITIDO	NO ADMITIDO
a) Item N° 01, 02, 04	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).		Presentó	Presentó

(*) Mediante Acta de Subsanación N° 1 de fecha 01.dic.2023, se solicitó la subsanación de lo solicitado en el literal b. del numeral 2.2.1.1. "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (...)", ya que, el postor presentó el Certificado de Vigencia de la empresa, la subsanación se sustento por el Art. 60° del RLCE "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública." 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga".

Conforme a la solicitud, el postor **GRUPO ROBLAS S.A.C.** mediante la plataforma del SEACE el 04.dic.2023 registra la subsanación, adjuntado Certificado de Vigencia del representante legal expedido el 01.dic.2023, siendo esta última fecha posterior a la presentación de ofertas (29.nov.2023), por lo que, se tiene por no admitida la oferta del postor **GRUPO ROBLAS S.A.C.** en el marco del procedimiento de selección, al no haber cumplido con subsanar su oferta conforme a lo establecido en el numeral 60.3 del artículo 60 del RLCE.

CONCURSO PÚBLICO N° 06-2023-DIRIS LN
"SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS CENTROS MATERNOS INFANTILES EL PROGRESO (RIS CARABAYLLO), MÉXICO (RIS SAN MARTIN DE PORRES), RÍMAC Y PIEDRA LIZA (RIS RÍMAC), Y LOS SUREÑOS, DR. ENRIQUE MARTIN ANTULLA Y SANTA ROSA (RIS PUENTE PIEDRA) DELA DIRIS LIMA NORTE"

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	ITEM	VALOR ESTIMADO	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE PRECIO	BENEFICIO MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ I= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	1	100.00	S/ 427,020.00	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	S/ 377,728.00	100.00	5.00	105.00	
	4		S/ 286,490.00	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO	S/ 273,690.00	100.00	5.00	105.00	

CONCURSO PÚBLICO N° 06-2023-DIRIS LN "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE AMBIENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SEDE ADMINISTRATIVA Y ANEXOS DE LA DIRIS LIMA NORTE"	
En conformidad al Art. 75° del RLCE, "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".	
ORDEN DE PRELACIÓN	1°
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
Requisitos: ITEM N° 01 Título Profesional como Licenciada en Nutrición del Personal clave requerido como nutricionista. ITEM N° 04 Título Profesional como Licenciada en Nutrición del Personal clave requerido como nutricionista.	ITEM N° 01 Acreditó, cumple el personal AIRIN C.Z. ITEM N° 04 Acreditó, cumple el personal MARJORIE R. S.L.L.
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos: ITEM N° 01 - NUTRICIONISTA: Tres (03) años de experiencia acreditada en concesionario y/o servicio de alimentación colectiva y/o similares (atención de Buffets, coffee break, banquetes y/o restaurantes) como nutricionista. - CHEF O COCINERO: Dos (02) años de experiencia acreditada en concesionario de alimentos y/o similares y/o con experiencia en manejo alimentario nutricional (atención de Buffets, Coffee Break, banquetes y/o restaurantes) como cocinero (a) y/o chef. - AYUDANTE DE LIMPIEZA: Un (01) año de experiencia acreditada en concesionario de alimentos y/o similares (atención de Buffets, Coffee Break, banquetes y/o restaurantes) como ayudante de limpieza. ITEM N° 04 - NUTRICIONISTA: Tres (03) años de experiencia acreditada en concesionario y/o servicio de alimentación colectiva y/o similares (atención de Buffets, coffee break, banquetes y/o restaurantes) como nutricionista. - CHEF O COCINERO: Dos (02) años de experiencia acreditada en concesionario de alimentos y/o similares y/o con experiencia en manejo alimentario nutricional (atención de Buffets, Coffee Break, banquetes y/o restaurantes) como cocinero (a) y/o chef. - AYUDANTE DE LIMPIEZA: Un (01) año de experiencia acreditada en concesionario de alimentos y/o similares (atención de Buffets, Coffee Break, banquetes y/o restaurantes) como ayudante de limpieza De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	ITEM N° 01 Acreditó, cumple: - NUTRICIONISTA: Airin C. Z. - CHEF O COCINERO: Alex C. T. - AYUDANTE DE LIMPIEZA: Jose C.P. ITEM N° 04 Presentó, no cumple - NUTRICIONISTA: MARJORIE R. S.L.L. Acreditó, cumple: - CHEF O COCINERO: J.C.P.A - AYUDANTE DE LIMPIEZA: D.N.C.S
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: ITEM N° 01: S/ 432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) ITEM N° 02: S/ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) ITEM N° 03: S/ 664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) ITEM N° 04: S/ 283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: ITEM N° 01: S/ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100 SOLES) ITEM N° 02: S/ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) ITEM N° 04: S/ 70,750.00 (SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de alimentación para hospitales, clínicas, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías.	ITEM N° 01 Acreditó, cumple ITEM N° 04 Acreditó, cumple
ESTADO	CALIFICADO ITEM N° 01 DESCALIFICADO ITEM N° 04

(*) Respecto al personal clave como Nutricionista (MARJORIE R. S.L.L.) del ítem N° 04 del postor VILLOGAS SILVA JESUS ARTEMIO, no acredita la experiencia solicitada mínimamente, ya que, presenta la siguiente documentación:

- Certificado de Trabajo (SODEXO) - cargo de administrador de contrato, no cumple, ya que, se solicitó experiencia como nutricionista
- Constancia de prestación de servicios (ARMIJO CONCESIONES SAC) - acredita 04 meses y 8 días.
- Certificado de Trabajo (NUTRICIONAL FOOD SERVICE SAC) - acredita 14 meses y 9 días.
- Certificado de Trabajo (MEGA GOURMET SERVICE SAC) - acredita 01 año
- Certificado (APETITOS CATERING) - cargo de apoyo, no cumple, ya que, se solicitó experiencia como nutricionista.

Conforme a lo señalado, solo se contabiliza la experiencia que cumple (02 años, 06 meses y 17 días.) "experiencia acreditada en concesionario y/o servicio de alimentación colectiva y/o similares (atención de Buffets, coffee break, banquetes y/o restaurantes) como nutricionista", por lo que, para el ITEM N° 04 no cumple la experiencia del personal como Nutricionista (MARJORIE R. S.L.L.), quedando la oferta del postor para el ítem N° 04 descalificada.